

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto nueve punto uno, que literalmente dice:

5.9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno somete a consideración nota suscrita por la licenciada Marta Estela Carranza Santelis, Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), mediante la cual solicita se declare de Interés Social el Proyecto Habitacional identificado como La Victoria, localizado en el Cantón San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, el cual está conformado por 192 apartamentos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que la ANDA “tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de ‘Acueductos’ y ‘Alcantarillados’, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes”.
- II. Que al otorgar la Declaratoria de Interés Social al Proyecto Habitacional La Victoria, se estaría beneficiando a familias de escasos recursos económicos, que fueron afectados por la Tormenta IDA.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, al Proyecto Habitacional identificado como La Victoria, localizado en el Cantón San Nicolás, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, el cual está conformado por 192 apartamentos.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO